



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 632 -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 09 JUN. 2025

VISTO:

El expediente de la servidora **ELITA MERCEDES AGUILAR ARBILDO**, identificado con DNI. N° 33940295, quien solicita se le conceda la entrega económica por luto por el fallecimiento de su hija **DANY LUDITH PUERTA AGUILAR - y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado de fecha 30 de abril de 2025, la servidora **ELITA MERCEDES AGUILAR ARBILDO**, servidora nombrada en el Puesto de Salud Santa Rosa comprensión de la Microrred de Salud Totorá, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, identificada con DNI N° 33940295, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su hija **DANY LUDITH PUERTA AGUILAR**, ocurrido el día 08 de marzo de 2025, presentado para tal efecto, fotocopia del Acta de Defunción y DNI. de la occisa, DNI. de la solicitante, acta de nacimiento de la occisa, Certificado de Defunción y Boleta de Venta Electrónica EB01-2253 de la Funeraria Campo Eterno Bagua.

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud, y el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 dispone que la entrega económica por luto se otorga al personal de la Salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, Hijos/as o padres y madres estableciéndose otorgar un monto único de tres Mil y 00/100 soles (S/3,000.00).

Que, según lo dispuesto en el numeral 5.5.3 de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, que aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, tener la condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ocupar un puesto vinculado a la salud pública o salud individual y prestar servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, con la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA. se fijaron las nuevas condiciones y montos aplicables para el otorgamiento de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, fallecimiento y/o luto a favor del personal de la salud que configure el derecho a percibirlos.

Que, asimismo de la verificación de la Boleta de Venta Electrónica EB01-2253 emitido por la Funeraria Campo Eterno - Bagua, se acredita que la servidora **ELITA MERCEDES AGUILAR ARBILDO**, sufrago los gastos de sepelio por el fallecimiento de su hija **DANY LUDITH PUERTA AGUILAR**.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar la entrega Económica por luto a la servidora **ELITA MERCEDES AGUILAR ARBILDO**, con el cargo Técnico en Enfermería II, Nivel STB, servidora nombrada en el Puesto de Salud Santa Rosa, comprensión de la Microrred de Salud Totorá, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, por el deceso de su hija **DANY LUDITH PUERTA AGUILAR**.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

632

Chachapoyas,

09 JUN. 2025

Por lo expuesto y estando a lo facultado mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, la pretensión formulada por la servidora **ELITA MERCEDES AGUILAR ARBILDO**, identificada con DNI. Nº 33940295, cargo Técnico en Enfermería II, Nivel STB, servidora nombrada en el Puesto de Salud Santa Rosa, comprensión de la Microrred de Salud Totorá, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, la Entrega Económica por luto por el fallecimiento de su hija **DANY LUDITH PUERTA AGUILAR**, ocurrido el 08 de marzo de 2025, tal como consta en el Acta de Defunción.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor de la servidora **ELITA MERCEDES AGUILAR ARBILDO**, la entrega económica por luto por el fallecimiento de su hija **DANY LUDITH PUERTA AGUILAR**, el monto ascendente de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (3,000.00)** tal como lo establece el Decreto Legislativo Nº 1153.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al área de remuneraciones consigne en la planilla única de pagos el monto indicado de la citada entrega económica debiéndose hacerse efectivo en función a la disponibilidad presupuestal de acuerdo al artículo segundo de la presente resolución, Unidad Ejecutora 400-0725, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

ARTICULO CUARTO.- Encargar, al equipo de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral, en el legajo personal de la servidora **ELITA MERCEDES AGUILAR ARBILDO**.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

DISTRIBUCION:

GOB. REG. AMAZONAS
OGDRRH/DIRESA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
J007/DRSA

